

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 59 (fascículo 1)

10 de marzo de 2025

Página 4491

SESIÓN PLENARIA

3.- En su caso, debate y votación del proyecto de ley de Cantabria del Plan Estadístico 2025-2028. [11L/1000-0004]

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Pasamos a tratar el punto tercero del orden del día. Ruego al secretario primero que dé lectura del punto del mismo.

EL SR. BLANCO TORCAL: Debate y votación del proyecto de ley de Cantabria del Plan Estadístico 2025-2028.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): En primer lugar, tiene la palabra un representante del Gobierno, el consejero de Economía y Hacienda, Sr. Agüeros.

EL SR. CONSEJERO (Agüeros Sánchez): Gracias, presidenta. Buenos días, señorías.

Hoy se debate en esta sesión plenaria la tramitación directa y en lectura única del proyecto de ley del Plan Estadístico de Cantabria para el periodo 2025-2028. Su eventual aprobación permitirá la entrada en vigor del quinto plan estadístico de la comunidad autónoma de Cantabria.

Desde el ya lejano 2009, año en el que fue aprobado por ley el primer Plan Estadístico de Cantabria. La producción y difusión estadística ha ido evolucionando a través de esta figura legal, para adaptar se a las nuevas demandas de información por parte de la sociedad, utilizando para ello las nuevas tecnologías disponibles. De acuerdo con la Ley 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria, el Plan Estadístico, instrumento de vigencia cuatrienal, aprobado mediante ley del Parlamento, tiene como finalidad ordenar y planificar las estadísticas de interés de la comunidad autónoma durante dicho periodo temporal.

El ICANE, el Instituto Cántabro de Estadística, tiene encomendada, entre otras funciones, la elaboración del anteproyecto de ley del Plan Estadístico de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, aprovecho el momento para señalar que en fechas recientes se ha aprobado en Consejo de Gobierno, a iniciativa de la consejería que dirijo, una modificación de la relación de puestos de trabajo de diversas unidades administrativas, de diversos puestos de la misma, entre los que se encuentra el ICANE.

Mediante la citada modificación de puestos del ICANE, se ha pretendido poner en valor no solo las competencias desempeñadas por los puestos técnicos en materia estadística, sino también la de aquellos puestos cuyas funciones se circunscriben a la gestión administrativa necesaria para un óptimo ejercicio de las competencias técnicas del organismo.

El procedimiento administrativo de este anteproyecto de ley se inició como el preceptivo trámite de consulta pública previa. Una vez efectuado el mismo se comunicó a todas las unidades que conforman el sistema estadístico de Cantabria. La apertura del plazo para solicitar la inclusión de operaciones estadísticas en el Plan Estadístico de Cantabria 2025-2028. Asimismo, se promovió desde el instituto la realización de una jornada presencial informativa destinada específicamente a aquellas unidades que hasta el momento no habían participado nunca en este procedimiento.

Como resultado de esa citada jornada de difusión, la universidad de Cantabria, actor protagonista en nuestra sociedad y miembro del sistema estadístico autonómico, participa por primera vez en un plan estadístico de la comunidad autónoma de Cantabria, solicitando la inclusión de tres operaciones concretas.

Finalizado el plazo de inclusión de operaciones y evaluadas y revisadas las propuestas por el ICANE, se incorporan al anteproyecto de ley las fichas descriptivas de las 186 operaciones estadísticas, que sus unidades responsables se han comprometido a ejecutar durante los próximos cuatro años.

El articulado del anteproyecto del Plan Estadístico de Cantabria 2025-2028, consta de una exposición de motivos, cuatro capítulos, 25 artículos, una disposición adicional, una derogatoria y tres disposiciones finales.

Además, cuenta con cuatro anexos que establecen, por un lado, una descripción normalizada de las actividades estadísticas incluidas, clasificándolas tanto por organismo responsable como por área y objetivos generales y, además, un último anexo incluye el programa de inversiones para el cuatrienio 2025-2028, instrumento que permite estimar los créditos presupuestarios necesarios para financiar las actividades estadísticas, cuya realización no está prevista durante ese periodo.

Tras la elaboración del texto del anteproyecto y una vez finalizada la fase de audiencia e información pública, se realizaron los trámites exigidos por la Ley 5/2018, de 22 de noviembre.

DIARIO DE SESIONES

Página 4492

10 de marzo de 2025

Serie A - Núm. 59 (fascículo 1)

En el caso del Plan Estadístico de Cantabria su tramitación administrativa ha requerido además el preceptivo informe del Consejo Cántabro de Estadística. Este órgano consultivo y de participación del sistema estadístico de Cantabria está constituido, entre otros miembros, por representantes de cada una de las consejerías del Instituto Nacional de Estadística, Universidad de Cantabria, Administración local, además de otras organizaciones sindicales, empresariales, así como cada uno de los grupos parlamentarios con representación en esta Cámara.

En la reunión ordinaria del pleno del Consejo Cántabro de Estadística del pasado 4 de septiembre de 2024, este órgano colegiado en base a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Estadística, emitió por unanimidad informe favorable al anteproyecto de ley del plan estadístico 2025-2028.

Finalmente, el proyecto de ley de plan estadístico fue aprobado en la reunión del consejo de gobierno de 22 de noviembre de 2024, siendo remitido al Parlamento de Cantabria, junto con su documentación anexa para su aprobación.

Este proyecto de ley es coherente con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cumple con los principios de necesidad y eficacia, ya que persigue un interés general al permitir garantizar el suministro de la información estadística necesaria para la toma de decisiones a la Comunidad Autónoma de Cantabria representada por sus instituciones, agentes sociales, organizaciones, empresas, prensa etcétera. Además, cumple con el principio de transparencia, toda vez que durante su elaboración se ha promovido la participación activa de los potenciales destinatarios a través de los trámites de consulta pública y audiencia, audiencia e información pública, además del referido Consejo Cántabro de Estadística, donde se encuentran, como digo, representados todos los sectores de la sociedad de Cantabria.

Y, por último, también este proyecto de ley que hoy presentamos en el Parlamento cumple con el principio de eficiencia, ya que las actividades estadísticas incluidas persiguen entre sus múltiples objetivos el de minimizar la carga de respuesta de las unidades informantes, tal y como recomienda el código de buenas prácticas de las estadísticas europeas.

Este instrumento auto regulador se basa en una serie de principios que las autoridades estadísticas han comprometido a aplicar, creando así un marco común que contribuye a mejorar la calidad y transparencia del sistema.

A continuación, me gustaría resumir muy brevemente los 4 capítulos que conforman el articulado del texto que hoy se someta a votación.

El capítulo 1 aborda los rasgos más generales en cuanto a la ordenación y planificación de las estadísticas de la Comunidad Autónoma de Cantabria y recoge aspectos como la vigencia de la norma, la obligatoriedad del suministro de información a las estadísticas de interés que se recogen en el texto, así como el concepto de secreto estadístico.

Como he dicho hace un momento, uno de los objetivos claves de la estadística pública es la reducción de la carga al informante, estos informantes, personas físicas o empresas son, junto con los registros administrativos, un pilar básico del sistema de producción estadística y sin su participación en el proceso sería imposible obtener una valiosa información destinada a facilitar la toma de decisiones en cuestiones relevantes de índole social o de índole económica.

El capítulo II trata sobre las líneas estratégicas del plan estadístico, haciendo especial hincapié en la colaboración institucional, así como la difusión y comunicación de estadísticas. De poco sirve la realización de actividades estadísticas de interés si las mismas no se transmiten y difunden a través de canales adecuados que mejoren la visualización por la sociedad.

En este sentido, ya en abril de 2024 se puso en producción el nuevo portal web del Instituto Cántabro de Estadística, finalizando de este modo los trabajos que se iniciaron en la legislatura anterior. El nuevo portal, con una interfaz actualizada, y adaptable para su visualización en cualquier tipo de dispositivo electrónico, contribuirá sin duda a una mayor y mejor difusión de muchas de las actividades estadísticas incluidas en el plan estadístico 2025-2028.

El capítulo tercero establece las áreas, los objetivos generales, los objetivos específicos y las actividades estadísticas del plan. Asimismo, en este capítulo se regula que la inclusión de una actividad estadística en el plan estadístico, además de garantizar su fiabilidad y validez gracias a la revisión técnica efectuada por el ICANE, supondrán su oficialidad y su declaración como actividad estadística de interés para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por último, el capítulo 4 regula la ejecución del plan estadístico. En este capítulo se definen, entre otros, el concepto de programa de inversiones que antes he citado y que permite cuantificar los medios precisos para financiar las operaciones incluidas en el plan estadístico. Además, este apartado de la norma regula los programas anuales de estadística aprobados por decreto del consejo de gobierno y que definen las actividades estadísticas a desarrollar cada año para la ejecución del plan estadístico de Cantabria 2025-2028.

Al margen del hecho ya ha comentado que la Universidad de Cantabria, miembro del sistema estadístico autonómico, se sume por primera vez a un plan estadístico con la incorporación de tres operaciones, en este capítulo del articulado se



DIARIO DE SESIONES

incluye alguna de las novedades destacadas del texto propuesto. Así al artículo 24, denominado actualización del plan estadístico, regula de forma expresa por primera vez la posibilidad de incorporar, dar de baja o modificar operaciones de un plan estadístico mediante los programas anuales de estadística que lo desarrollan, sin perjuicio de la posibilidad ya existente con anterioridad y que se mantiene de tramitar una norma específica a tal efecto.

Esta novedad respecto a planes anteriores, que exigían necesariamente la tramitación de una norma específica dictadas al efecto, tiene por objeto lugar una evitar una eventual duplicidad administrativa, cada vez que sea preciso abordar una actualización del plan estadístico y guarda coherencia con la voluntad de simplificación administrativa que caracteriza a este Gobierno.

En todo caso, cualquier modificación del plan estadístico únicamente podrá realizar se por razones de urgencia, oportunidad o exigencia normativa. Los decretos del consejo de gobierno que aprueben cada programa anual de estadística incluirán, a partir de ahora un anexo específico con la justificación de las modificaciones que se hayan producido respecto al plan estadístico vigente y, por supuesto, una vez se han aprobados dichos programas anuales por el consejo de gobierno serán remitidos al Parlamento de Cantabria para su conocimiento, tal y como se ha venido haciendo hasta ahora.

Quiero finalizar mi intervención agradeciendo de nuevo a todos los integrantes del sistema estadístico de Cantabria su implicación en la elaboración de este proyecto de ley y destacando el papel de la estadística pública, cuya planificación autonómica para el siguiente cuatrienio se somete hoy a su votación. Votación que este Gobierno considera de gran importancia, ya que las operaciones estadísticas incluidas en el plan estadístico de Cantabria 2025- 2028, deberán proporcionarnos los datos necesarios para la toma de decisiones en múltiples campos durante los próximos cuatro años.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor consejero.

Para la fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario VOX tiene la palabra la Sra. Salazar

LA SRA. PÉREZ SALAZAR: Gracias, señora presidenta. Buenos días, señorías.

Poco más tenemos que decir ya, vamos a aprobar este plan proyectos. Por lo tanto, muy poco más tenemos que decir también, bueno, que lo mismo que ha dicho sustituye al anterior el de hace 4 años, la mayor parte del trabajo también que se realiza en el seno del ICANE que nos ayudó será donde pondremos que cada grupo está representado y será donde pongamos o, digamos, lo que tenemos que decir.

Por lo tanto, votaremos a favor ahora y bueno, consideremos que esto es lo mejor también contribuirá a mejorar el conocimiento de Cantabria y, por tanto, a tomar las decisiones más acertadas que tengan que considerar que tengamos que se tenga, tenga que tomar el Gobierno.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Sra. Álvarez.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Presidenta, señorías, buenos días.

La ordenación y la planificación estadística en nuestra región se desarrolla a través de la Ley de Estadística de Cantabria que establece que el plan estadístico es el instrumento de planificación de las estadísticas que es de interés para la comunidad autónoma. Este plan debe de ser aprobado, como nos lo acaba de exponer el consejero, mediante una ley y tiene una vigencia de cuatro años.

El cuarto plan estadístico, el último aprobado por la ley de Cantabria 9/2021 abarcó el período 2021 a 2024, ejecutándose en los respectivos programas anuales de estadística que se aprueban por consejo de gobierno, con una vigencia ya finalizada hoy debatimos la aprobación del proyecto de ley del plan estadístico para el siguiente cuatrienio 2025-2028, una ley que se fundamenta en el artículo 24, 28 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Por ello, el plan estadístico de Cantabria 2025- 2028 tiene que ser el instrumento clave de ordenación y planificación de la estadística para Cantabria. Señorías, si analizamos el proyecto de ley que debatimos hoy destaca la colaboración institucional, la calidad de las estadísticas, la obligatoriedad del suministro de información y el respeto al secreto estadístico, así como el cumplimiento de principios de buena regulación y transparencia en la elaboración del plan.

Este proyecto de ley, como nos ha dicho el consejero, se estructura en cuatro capítulos que abordan disposiciones generales, líneas estratégicas, objetivos y ejecución del plan.

Señorías, las líneas estratégicas de un plan estadístico incluyen objetivos como la mejora de la calidad de los datos, la promoción de la transparencia en la difusión de las estadísticas, la adaptación de las necesidades de información de la sociedad y el fomento de la colaboración entre diferentes organismos y entidades.

En el caso específico del Plan Estadístico de Cantabria se mencionan, áreas que para el Grupo Parlamentario Socialista son muy importantes y en ello hemos trabajado también a través del consejo como la población, la cohesión social, el medio ambiente y la sostenibilidad; así como el desarrollo de actividades estadísticas instrumentales y la comunicación y difusión estadística.

Señorías, el proyecto de ley que debatimos regula en su artículo 5, que el ICANE es el órgano responsable de la coordinación y de la gestión del sistema estadístico de Cantabria. Un órgano que tiene entre sus competencias la supervisión de todas las instituciones y organismos que componen el sistema estadístico al objeto de evitar duplicidades en las operaciones estadísticas que se realicen, así como fomentar la reutilización de la información estadística disponible.

Y es que, señorías, la función principal del ICANE es garantizar la estabilidad en la planificación, su objetivo es facilitar el análisis de datos, garantizar la calidad y la privacidad en la información estadística, contribuyendo así a la toma de decisiones informadas en la región. En definitiva, es el Instituto Cántabro de Estadística el ICANE el órgano responsable de la coordinación y gestión del sistema estadístico de Cantabria.

Y no se nos tiene que olvidar que entre sus competencias tiene la supervisión de todas las instituciones y organismos que componen el sistema estadístico, asegurando la independencia profesional, el compromiso de calidad, la confidencialidad, la imparcialidad y la objetividad en la producción estadística. Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista apoya el proyecto de ley de Cantabria del Plan estadístico 2025 a 2028.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra el Sr. Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Buenos días, señorías.

Las estadísticas oficiales constituyen un elemento indispensable en el sistema de información de una sociedad democrática y proporcionan al Gobierno, a la economía y al público datos acerca de la situación económica, demográfica, social y ambiental. Este es el enunciado de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, que se introdujo en el año 94 y que después fue aprobado por la Asamblea General como uno de los principios fundamentales de la estadística.

Miren, la información estadística es, sin lugar a dudas, un elemento de gran importancia para evaluar las políticas públicas, aportando evidencia empírica necesaria para ofrecer una visión precisa de la situación y también para medir cuáles van a ser los pasos hacia el futuro.

En Cantabria el plan estadístico que se aprobó para este período en el año 21. Estos programas anuales de estadística contaron en aquel momento como va a contar en la actualidad con el consenso de todas las fuerzas políticas, y miren, yo creo que en este ámbito el consenso es fundamental. Es fundamental básicamente porque estamos ante una norma técnica. Es fundamental porque regula una actividad que es clave para la toma de decisiones. Y es fundamental porque ha sido elaborada por una institución que yo creo que debe servir el pleno de hoy, las intervenciones, para su reconocimiento, que es el ICANE.

El ICANE y todos sus miembros, que han trabajado directamente en la elaboración de este plan estadístico y a los que creo que debe reconocérseles la labor que han venido desarrollando durante estos años, da igual la ideología política del Gobierno que haya estado en cada uno de esos momentos para conseguir dotar de una estadística fiable, de una estadística eficaz, de una estadística veraz, de una estadística de calidad, que es fundamental y que a veces no se ha dado en otros procesos de tratamiento de datos.

Yo creo que es muy importante destacar este papel del ICANE en una sociedad altamente datificada, como es la actual, y contando con que para que un Gobierno tome correctamente sus decisiones es muy importante que la estadística sea lo más real, lo más eficaz y lo más eficiente posible.

Yo creo que este plan estadístico recoge esa experiencia, realiza algunas modificaciones, creo que perfectamente analizadas y necesarias. El consejero nos ha dicho la incorporación de los datos de la universidad, hay algunas otras pequeñas variaciones, creo que incluso se recogen también algunas recomendaciones que se hicieron en materia de técnica normativa, que no están recogidas, porque fueron comentarios que se fueron haciendo y también los informes de las distintas secretarías. Y en ese sentido creo que estamos ante una norma de calidad, ante una norma técnica de calidad a la que se debe seguir quitando el componente ideológico para mantenerlo en ese componente técnico, evidentemente político, como

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 59 (fascículo 1)

10 de marzo de 2025

Página 4495

todo en este en este Parlamento, pero que demuestra cómo el trabajo del ICANE ha sido un trabajo importante y los que lo han venido dirigiendo a lo largo de todas estas legislaturas.

Porque miren, en una democracia los ciudadanos tienen que tener una base de transparencia y el derecho de saber cómo y por qué se toman las decisiones y cómo afectan estas al día a día de su funcionamiento. Y la estadística es la herramienta clave para conseguir ese fin, en fin. Estadística de calidad eficaz eficiente y transparencia para que los ciudadanos lo conozcan va a hacer que las políticas públicas de este Gobierno, como de Gobiernos anteriores, sean más razonables y más razonadas.

Muchas gracias

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Sr. De la Gándara.

EL SR. DE LA GÁNDARA PORRES: Señores y señoras diputados, con el permiso de la Presidencia

Nos encontramos con la aprobación hoy de una ley que nace con carta de caducidad, tendrá una vigencia de cuatro años y con un plan estadístico de Cantabria, que nace con rango de ley, algo que resultaría un poco, y que vamos a estudiar después, quedarse con estas dos cuestiones.

Verdaderamente nos encontramos con un organigrama que es el ICANE, que es un centro directivo, con decisiones directivas; nos encontramos con un consejo asesor o consejo estadístico cántabro, que va a asesorar que va a proponer; nos encontramos con materias propias, pero también desarrolla y colabora con el INE a nivel nacional; y nos encontramos con un plan con cuatrienal con rango de ley y unos programas anuales que van por decreto a desarrollar estas materias.

Dicho esto, quiero recordar que la primera ley es en el año 91, el que se asume por primera vez la competencia; en la ley de modificación de acompañamiento a los presupuestos del 98 se crea el ICANE; y es en la ley del 2005, cuando se hace el gran desarrollo también con materia comunitaria de esta ley, de la competencia estadística y se crea el consejo asesor estadístico.

Pero tal vez déjenme analizar la arquitectura jurídica que se crea en esta norma. Por una parte, se establece el rango de ley y, por otra parte, se permite que el propio plan, que tiene rango de ley, en su normativa que aportamos hoy, permita que por reglamento se cambie la norma con rango de ley y permita que el plan estadístico pueda perfectamente modificarse, adicionarse o eliminarse cuestiones por reglamento. Con lo cual verdaderamente es un híbrido jurídico en el que nunca un reglamento puede modificar una ley, pero en este caso la propia ley habilita a que el reglamento, o más bien, renuncia a que en cierta materia con cobertura legal se mantenga, y pase a ser materia reglamentaria, renuncie a su rango de ley.

Yo cuando he hablado con el redactor de la ley, en su momento, me comentaba que se hizo con rango de ley para aprobar todos los años a quedar cada cuatro años, sobre todo porque querían involucrar a todas las instituciones en esta materia. Y efectivamente, lo han conseguido. Pero al final lo que vemos es que este programa que se presenta aquí este plan estadístico es un visionario de la simplificación administrativa, es un visionario porque permite, es decir, lo que no puedo hacer el Gobierno cada vez que venga al Parlamento, es decir, cada vez que haya una modificación en el programa estadístico venir al Parlamento a modificarla, simplemente da cuenta de ello, con lo cual es un claro ejemplo de la simplificación administrativa, aunque el híbrido jurídico que crea es un poco complicado porque un decreto modifica al final la ley, pero con autorización de la propia ley. Sería digno de estudiar y sería interesante.

Cuáles son los objetivos, pues mire, los objetivos del programa son obviamente, estudiar la economía social, la situación cultural, la demografía, bueno, la situación en nuestro territorio, la situación de Cantabria en el momento en cada momento, y esto es un gran trabajo que han hecho con una metodología uniformada, con una metodología y una legislación europea, con el programa Eurostar y también, cómo no, con unos objetivos y unos principios. ¿Cuáles son nuestros principios? Pues mire, el principio de la objetividad, de la transparencia, y esto es importante cuando estamos en una España que hay otros organismos, como el Centro de Investigaciones Sociológicas, donde el Sr. Tezanos, prostituye la verdad en el fango de la corrupción del régimen sanchista, pero también que hay otros principios, el principio del secreto de los datos estadísticos y nuevamente es importante cuando estamos en un Estado de derecho donde el fiscal transmite a los medios de comunicación los datos de los investigados.

Por tanto, son principios que este programa conserva, que este plan desarrolla y que mantiene en todo momento. Qué novedades puede haber, novedades muchas, ya los entes locales participaba de los datos estadísticos solicitando que su actividad propia formara parte de la oficialidad estadística de Cantabria, beneficiándose de esta forma de los instrumentos y de las herramientas del ICANE y también otorgando cartas de oficialidad a la estadística y que, por tanto, sus preguntas sean objeto obligatoria respuesta por el encuestado, y la mayor novedad que tenemos ahora es la colaboración institucional porque es la universidad la que está colaborando con el ICANE, ya lo ha dicho el señor consejero, en tres materias que son objeto de estadística, sometiéndose también al interés estadístico cántabro que determina el ICANE y también sometiéndose

cómo no, a la oficialidad y a las facilidades que dan los datos estadísticos que también se intercambian a nivel nacional con el Instituto Nacional de Estadística. Señalar también que hay 3 variantes que se han vuelto a poner en ese programa, que son la territorialidad, la nacionalidad y el lugar de nacimiento, que son nuevas variantes importantes.

En definitiva, estamos hablando de 186 operaciones estadísticas con sus secuencias, algunas de ellas secuenciales que lo que acreditan es un gran trabajo y un gran desarrollo nuestra competencia estadística y, cómo no, votaremos a favor, como no puede ser de otra forma, de este plan.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Habiendo concluido el debate, procedemos a la votación.

¿Votos a favor de la misma?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y cinco votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por lo tanto, se aprueba el proyecto de ley de Cantabria del Plan Estadístico 2025-2028 por treinta y cinco votos a favor.